



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 073-2023- A-MDT.

Tinta, 09 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El informe N° 051-2023-D-MDT/CC/RECG, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; Informe N° 030-2023-OPP-MDT/CC; emitido por la Oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de informe de vistos N° 030-2023-OPP-MDT/CC; de fecha 07 de marzo del 2023, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo 2024, que cuenta con la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica; mediante Informe N° 051-2023-D-MDT/CC/RECG; de fecha 09 de Marzo del 2023.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados - 2024, el mismo que estará integrado por:

- Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto; quien lo presidirá.
- Gerencia Municipal
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Obras.
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Jefe de la Unidad de Asesoría Legal.
- Jefe de la Unidad de Logística.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los integrantes del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados - 2024, para que procedan al inmediato cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa vigente y los plazos de ley. Notificándose a las unidades orgánicas de la entidad, vinculadas con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

 Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
 DNI: 40112777
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
 CANCHIS - CUSCO


 Abg. Sharai Sullcarana Mamani
 DNI: 72667414
 SECRETARIA GENERAL